



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 014
(19 DE MARZO DE 2013)**

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 002 del 21 de Febrero de 2013, por el cual se convoca a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander para elegir su Representante al Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo No. 048 del 27 de julio de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander prevé la participación de Representantes Profesorales, Estudiantiles, de los Funcionarios Administrativos y de Egresados en los órganos de Dirección y Gobierno, Asesoría y Apoyo Universitario, siendo dichos representantes elegidos mediante votación directa, universal, secreta y ponderada de los miembros de los respectivos estamentos universitarios.

Que, por el Acuerdo No. 13 del 10 de Febrero de 1995 del Consejo Superior Universitario, expidió el Reglamento de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Artículo 30 del mencionado Acuerdo establece que las elecciones para escoger Representante Estudiantil ante al Consejo Superior Universitario, serán convocadas mediante Acuerdo por éste organismo.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2013, convocó a elecciones a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander, en la modalidad presencial para el día 7 de junio y en la modalidad de Educación a distancia para el día 8 de junio de 2013, con el fin de elegir el Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.

Que, el Calendario Académico de los estudiantes de la modalidad Educación a Distancia define el inicio de los segundos previos el 8 de junio de 2013, razón por la cual es importante modificar la jornada democrática estipulada por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 002 de 2013.

Que, en el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 002 de 2013 no se incluyeron los estudiantes de Postgrado y los estudiantes en convenio con la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modificar la fecha de convocatoria para elegir Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, para el día 31 de mayo de 2013 en la modalidad presencial y para el día 1 de junio de 2013 en la modalidad de Educación a Distancia.

ARTÍCULO 2: Incluir en La jornada electoral del 31 de mayo y 1 de junio de 2013, a los estudiantes de postgrados y los estudiantes en convenio con la Institución Universitaria Antonio José Camacho.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. **014** de 2013

2

ARTICULO 3: El desarrollo del proceso electoral se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo 013 del 10 de febrero de 1995 (y sus modificaciones), y lo definido en el Acuerdo No. 029 del 23 de mayo de 1996 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
PRESIDENTE**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURÍDICO
FECHA: 19 MAR 2013